

RESOLUCIÓN 221 DE 2015

(noviembre 11)

Diario Oficial No. 49.699 de 17 de noviembre de 2015

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017>

Por la cual se deroga la Resolución número [073](#) de fecha veintiuno de septiembre de 2012 y se efectúan unas delegaciones sobre ordenación del gasto y asignaciones de funciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogada por la Resolución 136 de 2017, 'por la cual se efectúan unas delegaciones sobre ordenación del gasto y asignaciones de funciones', publicada en el diario Oficial No. 50.377 de 05 de octubre de 2017.

- Modificada por la Resolución 256 de 2016, 'por la cual se modifican las Resoluciones [221](#) del once (11) de noviembre de 2015, [046](#) del veintiséis (26) de febrero de 2016, y [078](#) del catorce (14) de abril de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.102 de 30 de diciembre de 2016.

EL DIRECTOR,

en uso de las facultades legales que le confiere el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 y especialmente las concedidas mediante el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [004](#) de fecha trece (13) de abril de 2012 el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica delegó en la Directora Administrativa y Financiera la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos sin límite de cuantías.

Que mediante Resolución número [042](#) de fecha cinco (5) de julio de 2012, se modificó la Resolución número [004](#) del trece (13) de abril de 2012, delegando igualmente la facultad de ordenar el gasto al Director Técnico de la Dirección de Acuerdos de la Verdad para realizar todos los actos y trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de los contratos y convenios sin límite de cuantías, como las adiciones hasta el máximo legal.

Que a su vez a través de Resolución número [073](#) de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2012, el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica delegó en la Directora de Construcción de la Memoria del Centro Nacional de Memoria Histórica, la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos sin límite de cuantías, así como las adiciones hasta el máximo legal.

Que la Dirección General ha determinado por razones de pertinencia extender la competencia de ordenación del gasto en las Direcciones de Archivo de Derechos Humanos y del Museo Nacional

de la Memoria, como en el Asesor (a) de Cooperación Internacional del Despacho del Director General, para realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal de todos los contratos que se relacionen con las funciones legales a su cargo, quedando facultadas para efectuar el reconocimiento de pago de cualquier emolumento o gasto que se pueda generar con ocasión a la ejecución de los contratos.

Que de igual manera, se hace necesario incluir dentro de la competencia de la Directora Administrativa y Financiera del Centro de Memoria Histórica, como ordenadora del gasto, los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos sin límites de cuantías, de los temas relacionados con el área de comunicaciones, toda vez que los mismos constituyen asuntos transversales a las áreas misionales de la entidad.

Que resulta razonable que las Direcciones Técnicas asuman la competencia de ordenación del gasto de los proyectos de inversión a su cargo, además dado que al ser expertos y conocedores de los temas propios de su área pueden ejercer un control, seguimiento y supervisión más técnico de las contrataciones que se puedan derivar de dichos proyectos.

Lo anterior, busca hacer prevalecer los principios de la función administrativa descritos en el artículo [209](#) de la Constitución Política, en particular los de economía, eficacia y eficiencia.

Que por lo anterior, se requiere expedir un único acto administrativo a través del cual el Director del Centro Nacional de Memoria Histórica, delegue la facultad de ordenación del Gasto en las Direcciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, con fundamento en el artículo 9o del Decreto 4803 de 2011.

Que además de las delegaciones mencionadas se hace necesario asignar unas funciones específicas a la Oficina Asesora Jurídica como apoyo a la gestión contractual del Centro Nacional de Memoria Histórica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017>
Derogar la Resolución número [073](#) de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2012 a través de la cual se efectúan unas delegaciones sobre Ordenación del Gasto.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017>
Delegar en el Director (a) de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica, la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con las funciones legales a su cargo.

PARÁGRAFO. En virtud de la presente delegación serán de su competencia los trámites de aprobación de pólizas y demás requisitos para la legalización de dichos contratos y convenios, así como las modificaciones y liquidaciones de los mismos.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017>

Delegar en el Director (a) de Construcción de la Memoria del Centro Nacional de Memoria Histórica, la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con las funciones legales a su cargo.

PARÁGRAFO. En virtud de la presente delegación serán de su competencia los trámites de aprobación de pólizas y demás requisitos para la legalización de dichos contratos y convenios, así como las modificaciones y liquidaciones de los mismos.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017>
Delegar en el Director (a) de Archivo de Derechos Humanos del Centro Nacional de Memoria Histórica, la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, sí como sus adiciones hasta el máximo legal de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con las funciones legales a su cargo.

PARÁGRAFO. En virtud de la presente delegación serán de su competencia los trámites de aprobación de pólizas y demás requisitos para la legalización de dichos contratos y convenios, así como las modificaciones y liquidaciones de los mismos.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017>
Delegar en el Director (a) del Museo Nacional de la Memoria del Centro Nacional de Memoria Histórica, la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con las funciones legales a su cargo.

PARÁGRAFO. En virtud de la presente delegación serán de su competencia los trámites de aprobación de pólizas y demás requisitos para la legalización de dichos contratos y convenios, así como las modificaciones y liquidaciones de los mismos.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017>
Delegar en la Directora Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica, la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal de todos aquellos contratos y convenios que no sean de competencia de las Direcciones Técnicas, así como los relacionados con el área de comunicaciones.

PARÁGRAFO. En virtud de la presente delegación serán de su competencia los trámites de aprobación de pólizas y demás requisitos para la legalización de dichos contratos y convenios, así como las modificaciones y liquidaciones de los mismos.



ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017><Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 256 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Delegar en el Asesor(a) de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, así como sus

adiciones hasta el máximo legal de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con los temas de Grupos Transversales de Enfoque Diferencial, Estrategia Nación-Territorio, Participación y Pedagogía, así como la suscripción de las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 256 de 2016, 'por la cual se modifican las Resoluciones [221](#) del once (11) de noviembre de 2015, 046 del veintiséis (26) de febrero de 2016, y [078](#) del catorce (14) de abril de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.102 de 30 de diciembre de 2016.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 221 DE 2015:

ARTÍCULO 7. Delegar en el Asesor (a) de Cooperación Internacional del Despacho del Director General, la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con los temas de grupos transversales de Enfoque diferencial, Estrategia Nación Territorio, Participación y Pedagogía.

PARÁGRAFO. En virtud de la presente delegación serán de su competencia los trámites de aprobación de pólizas y demás requisitos para la legalización de dichos contratos y convenios, así como las modificaciones y liquidaciones de los mismos.



ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017> Quedan exceptuados de las delegaciones efectuadas en el presente acto administrativo, los contratos o convenios cuando la entidad actúe como donante, comodante, o vendedora de bienes inmuebles, así como los convenios con gobiernos o entidades internacionales e interadministrativos, los cuales solo podrán ser celebrados por el Director General del Centro de Memoria Histórica.



ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017> Las delegaciones antes referidas implican para todas las Direcciones la facultad de reconocimiento del pago de cualquier emolumento o gasto que se pueda generar con ocasión a la ejecución de los contratos y convenios.



ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017> Asignar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la función de verificar los siguientes documentos soporte de la información contractual:

1. Representación legal del contratista.
2. Capacidad legal del contratista.
3. Afiliación al sistema de seguridad social.
4. Información bancaria del contratista.

5. Certificación de examen médico ocupacional.
6. Certificación de idoneidad suscrita por el área técnica correspondiente.
7. Certificación de inexistencia de personal.
8. Estudios previos con los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
9. Verificación y confrontación del contenido de la minuta del respectivo contrato o convenio con los documentos previamente señalados.
10. Actos administrativos de apertura, adjudicación, declaratoria de desierta, revocatoria directa del acto de apertura, y demás aspectos que se generen en el curso de un proceso de selección.

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de lo anterior, la asignación efectuada mediante el presente artículo no releva de responsabilidad a los Directores delegatarios de la ordenación del gasto, de verificar y definir el alcance de la necesidad, el objeto contractual, los perfiles requeridos, las obligaciones contractuales y el cumplimiento de todos los requisitos y aspectos técnicos referidos a la contratación de la Dirección a su cargo.

PARÁGRAFO 2o. La verificación documental de que trata el presente artículo se materializará con el visto bueno del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica plasmado en la respectiva minuta del contrato, convenio, prórrogas, adiciones, modificatorios, aclaratorios, actas de terminación anticipada o acto administrativo contractual sometido a su revisión, lo cual se realizará en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de su radicación.

PARÁGRAFO 3o. No serán objeto del trámite previsto en el presente artículo las actas de liquidación que sean para la firma de los Directores delegatarios de la ordenación del gasto. Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica solamente revisará las actas de liquidación que sean de competencia del Director General, previo visto bueno del respectivo Supervisor o Interventor.



ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017> Asignar en la Oficina Asesora Jurídica la función de adelantar el trámite de la gestión contractual y sustanciación de los contratos y convenios de competencia de la Dirección General cuya contraparte sea una Entidad Pública o un Organismo de carácter internacional, sea este o no de carácter gubernamental. En los casos de convenios con entidades, instituciones u organismos internacionales, el trámite de la gestión del convenio se realizará en coordinación con la Asesora de Cooperación Internacional del Despacho del Director General.

PARÁGRAFO. La función asignada mediante el presente artículo comprenderá los trámites de legalización de los contratos y convenios previamente mencionados.



ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017> Asignar en la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del acto administrativo mediante el cual el ordenador del gasto resuelve de fondo el trámite de imposición de multas, declaratorias de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en relación con cualquier contrato o convenio suscrito por el Centro Nacional de Memoria Histórica, para lo cual deberá allegarse a la Oficina Asesora Jurídica el acta de la respectiva audiencia, así como la estimación de los perjuicios efectuada por el área técnica responsable.



ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017> Por virtud de la presente asignación de funciones, deberán modificarse en lo pertinente los procesos y procedimientos propios de la Gestión Contractual del Centro Nacional de Memoria Histórica.



ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017> Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.



ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017> La presente resolución surte efectos legales a partir del primero (1o) de enero de 2016 y deroga la Resolución número [073](#) de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2012, como las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 136 de 2017><Artículo adicionado por el artículo [2](#) de la Resolución 256 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Delegar en el Director(a) de Acuerdos de la Verdad, Director(a) de Construcción de la Memoria, Director(a) de Archivo de Derechos Humanos, Director(a) del Museo Nacional de la Memoria, Director(a) Administrativa y Financiera, y el Asesor(a) de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional, la competencia para celebrar convenios de pasantías con Universidades Públicas o Privadas, aclarando que la Oficina Asesora Jurídica será la encargada de adelantar el trámite de la gestión precontractual, contractual y poscontractual de estos convenios.

Notas de Vigencia

- Artículo adicionado por el artículo [2](#) de la Resolución 256 de 2016, 'por la cual se modifican las Resoluciones [221](#) del once (11) de noviembre de 2015, [046](#) del veintiséis (26) de febrero de 2016, y [078](#) del catorce (14) de abril de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.102 de 30 de diciembre de 2016.

No encontró el editor publicada ni en el Diario Oficial, ni en la página web de la entidad la Resolución 46 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de noviembre de 2015.

El Director General,

GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ.



